ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 03-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las dieciocho horas del doce de mayo del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Berajano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO. 1° –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 02-2020----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 02-2020, suficiente discutido, se somete a votación el acta N°02-2020, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **se aprueba el acta 02-2020.----------**

ARTÍCULO. 2° –RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2020, ACTA N°312-2020, ARTÍCULO N° X, RECURRENTE: EMILIANO RIVERA GÓMEZ, EN REPRESENTACIÓN DE RIVERA GÓMEZ & ASOCIADOS, PROYECTO CONDOMINIO COLINA DEL ÁLAMO----------

Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el señor Emiliano Rivera Gómez, Apoderado Rivera Gómez & Asociados y el Lic. Eduardo Solano Monge, Abogado, y que solicita por lo anteriormente expuesto: *1. Se le dé curso a la presente acción como derecho corresponde. 2. Se acoja en todos sus extremos el presente remedio procesal y en consecuencia se revoque el acuerdo impugnado para que se exonere al Desarrollador de cumplir con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Plan Regulador, en virtud de no guardar estricta relación con lo establecido en el artículo 12.9 del mismo reglamento en cuanto a proyectos de condominio. 3. En caso de que el respetable Concejo Municipal rechace el Recurso de Revocatoria, admitir sin más trámite el Recurso de Apelación para ante el Superior Jerárquico; para que el mismo y de acuerdo a su competencia de Órgano Contralor Impropio, proceda acoger los argumentos esgrimidos y declare mediante resolución de fondo la legalidad del Acuerdo…"* -Visto el recurso, el presidente propone trasladar a estudio e informe del Área Jurídica, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar a estudio e informe del Área**

Jurídica. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Julio Monge Gutiérrez, Encargado del Área Jurídica y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 3° –OFICIO SUSCRITO POR LA LICDA. GABRIELA PERALTA QUIRÓS RELACIONADO AL ARTÍCULO N° LXI ACTA N°313-2020 SOBRE INFORME AJ-OF-040-2020 SOBRE ARTÍCULO N° II DEL ACTA N°311-2020, INTERPOSICIÓN DEL VETO CONTRA EL ACUERDO XLIII DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL 308-2020 DEL 02 DE ABRIL DEL 2020----------

Se conoce oficio suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, de fecha 06 de mayo del 2020 y que dice: "*...Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2020, en el Acta N°313-2020 en el ARTÍCULO. LXI -INFORME AJ-OF-040-2020 SOBRE ARTÍCULO N° I DEL ACTA N°311-2020, INTERPOSICIÓN DEL VETO CONTRA EL ACUERDO XLI DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL 308-2020 DEL 02 DE ABRIL DEL 2020…".-* Visto el documento, la presidencia propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, tomar nota.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y**

Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza. Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 4° –OFICIO SUSCRITO POR LA LICDA. GABRIELA PERALTA QUIRÓS RELACIONADO AL ARTÍCULO N° LXII ACTA N°313-2020 SOBRE INFORME AJ-OF-041-2020 SOBRE ARTÍCULO N° II DEL ACTA N°311-2020, INTERPOSICIÓN DEL VETO CONTRA EL ACUERDO XLIII DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL 308-2020 DEL 02 DE ABRIL DEL 2020----------

Se conoce oficio suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, de fecha 06 de mayo del 2020 y que dice: "...*Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2020, en el Acta N°313-2020 en el ARTÍCULO. LXII -INFORME AJ-OF-041-2020 SOBRE ARTÍCULO N° II DEL ACTA N°311-2020, INTERPOSICIÓN DEL VETO CONTRA EL ACUERDO XLIII DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL 308-2020 DEL 02 DE ABRIL DEL 2020…"*-Visto el documento, la presidencia propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, tomar nota.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 5° –OFICIO AM-IN-0125-2020 POR EL CUAL REMITE OFICIO ASC-OF-133-2020 SOBRE INFORME SOLICITUD DE CRITERIO AL ÁREA

DE SEGURIDAD COMUNITARIA RELACIONADO AL ARTÍCULO N° XLVII DEL ACTA N°299-2020----------

Se conoce oficio AM-IN-0125-2020 de fecha 07 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal por el cual remite oficio ASC-OF-133-2020 de fecha 04 de mayo del 2020 suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez, Directora del Área de Seguridad Comunitaria, y el cual dice: "…*Asunto: Solicitud de criterio al Área de Seguridad Comunitaria, por parte de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal. Estimado señor: Con atentos saludos me permito dar respuesta a lo indicado en el Acta 299-2020, Artículo XLVII de la Comisión de Seguridad, inserto en el Acta N°73-2020 del Concejo Municipal, sobre moción del ex Regidor Pichardo Aguilar, en torno a modificar el Reglamento de la Policía Municipal de Cartago. Propone que ante la inexistencia de comisiones distritales de consulta, crear un capítulo en el Reglamento de la Policía Municipal, mediante la creación de las Comisiones Distritales Seguras (CODSE). Al respecto señalo: No es cierta la inexistencia de mecanismos de consulta ciudadana por parte de la policía municipal sobre temas de seguridad como se señala en dicho artículo. Al respecto en el año 2018 y producto de la implementación de la Estrategia Sembremos Seguridad, la Policía Municipal propuso la creación de una acción de acercamiento a la comunidad, así como de articulación con DINADECO, cuyas líneas de planteamiento fueron: Línea de Acción: elaborar un canal de comunicación de la Policía Municipal hacia la ciudadanía del Cantón, para dar a conocer las acciones diarias. Objetivo: Acercar la policía municipal a la población dando a conocer su trabajo. Línea de acción: Articular las capacidades entre Municipalidad y DINADECO para la incorporación de las asociaciones de desarrollo de cada distrito en las mesas de trabajo y reuniones. Objetivo: coordinar el trabajo interinstitucional para una mayor participación ciudadana y de líderes comunales. Estos objetivos fueron debidamente cumplidos y expuestos con los informes que adjunto. El seguimiento a esa iniciativa municipal se da mediante la Oficina de Programas Preventivos. Además de*

esto, se implementó el programa de toldos informativos, mecanismo de acercamiento a la comunidad, mediante la presencia de oficiales en los sitios de mayor concurrencia vecinal en los distritos. Se adjunta informe. Ahora bien, en análisis de la propuesta realizada, es necesario destacar que la iniciativa no es original, sino que corresponde a la experiencia que vive la Municipalidad de San José. Detallo:

Propuesta	Reglamento de la Policía Municipal de San José
Artículo XX: " El Área a cargo de la Policía Municipal podrá elevar al Concejo municipal la propuesta de conformación de COMISIONES DISTRITALES SEGURAS para servir como instancia de dialogo a nivel distrital en la ejecución de actividades de la Municipalidad de Cartago en seguridad ciudadana".	Artículo 36: "la Comisión de la Policía Municipal podrá recomendar al Concejo Municipal la creación de Comités de Seguridad Ciudadana Distrital".
Artículo XX: Competencias, incisos: b) "Recomendar a las autoridades pertinentes políticas a seguir en cuanto a la prevención del delito a Nivel comunal". c) "Realizar un diagnóstico de la problemática social de la comunidad identificando los problemas y áreas que originan el fenómeno delictivo". d) "Preparar acuerdos de cooperación entre la comunidad y la corporación municipal sobre tópicos atinentes a Policía Municipal". e) "Proponer programas de formación a nivel comunal en materia de Seguridad Ciudadana".	Artículo 37: Competencias, incisos: b) "Recomendar a las autoridades pertinentes políticas a seguir en cuanto a la prevención del delito a Nivel comunal". c) "Realizar un diagnóstico de la problemática social de la comunidad identificando los problemas y áreas que originan el fenómeno delictivo". d) "Preparar acuerdos de cooperación entre la comunidad y la corporación municipal sobre tópicos atinentes a Policía Municipal". e) "Proponer programas de formación a nivel comunal en materia de Seguridad Ciudadana".

Como se observa la iniciativa es utilizada en otro municipio, sin embargo, es necesario saber que, para llevar a cabo esta reforma, se requiere un contenido presupuestario para: elaborar diagnósticos, realizar programas de capacitación. Sin estos componentes la propuesta es buena pero ineficaz. Además, es importante señalar que después de la modificación al Reglamento de la Policía Municipal en el año 2014, hoy ya en el año 2020, es necesario proceder con un proceso de revisión integral del mismo, siendo que a la fecha han cambiado leyes, procesos y funciones, lo que incluye la creación misma de la Ley 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal. De igual forma y

para solventar el tema de capacitación, se propuso a la Comisión de Seguridad, la aprobación de un convenio con la Municipalidad de San José, que nos puede ayudar a ser beneficiarios, sin costo alguno, de procesos de capacitación policial y hacia la comunidad, dentro de la gran experiencia que tiene este municipio con una policía municipal de más de treinta años. Este análisis está pendiente en dicha comisión. Por último, es importante que la Comisión de Seguridad, en su nueva integración participe de una presentación sobre los temas que desarrolla el Área de Seguridad Comunitaria, sobre lo cual formulo ofrecimiento…" –Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Seguridad, en discusión, se le otorga la palabra al síndico suplente Campos Fuentes, quien indica que, en relación al documento ASC-OF-133-2020 emitido por la Licenciada Giovanna Siles en el cual da respuesta al acta 299-2020 articulo XLVII de la Comisión de seguridad, inserto en el Acta N° 73-2020 del Consejo Municipal sobre moción del ex Regidor Pichardo Aguilar, me permito indicar que me di a la tarea de evaluar y analizar el documento enviado por la Licenciada Siles, encontrando una serie de elementos los cuales sería importante revisar y solicitar una ampliación de dichos criterios emanadas por dicha licenciada y responsable de la Policía Municipal. Es adecuado tomar en cuenta que los niveles de inseguridad en la provincia de Cartago han alcanzado proporciones preocupantes por lo que el establecimiento, implementación y seguimiento de programas preventivos se hace prioritario para lograr mejoras en la efectividad de las labores de apoyo a los cuerpos policiales y principalmente al cuerpo de la Policía Municipal. En el documento anexo adjunto el resultado de dicho análisis detallado del cual se desprenden las siguientes observaciones relacionadas al programa "Sembremos seguridad": *-No se informa el seguimiento de los temas vistos en las reuniones, ni su estado actual. Las reuniones fueron presididas por la*

Licenciada Giovanna Siles, pudiendo hacerse por medio de otro representante de la Policía Municipal con rango de autoridad, para dar seguimiento permanente a los puntos vistos. -No se remitieron registros de reuniones anteriores a enero 2019 y posteriores a mayo 2019. -No se contempló a miembros del Consejo Distrital en las reuniones o al menos no se indica alguna evidencia de que se hizo invitación a los mismos a participar de las reuniones. -Se utilizan formularios de listas de asistencia con formatos distintos utilizándose el mismo código documental (8F237). ¿Con que fin se realizaron cambios en el formato? ¿Se aprobaron los cambios según el procedimiento de control documental interno de la Municipalidad de Cartago? De dichas observaciones deseo realizar las siguientes recomendaciones al honorable Consejo Municipal: *1. Generar un mecanismo efectivo de organización, control y seguimiento del programa "Sembremos seguridad", que permita medir realmente el avance y la efectividad de dicho programa y su efecto positivo en las comunidades por medio de indicadores. Establecer informes trimestrales del resultado de avance del programa, al Comité de seguridad. 2. Integrar directamente a los Consejos Distritales y las Asociaciones de Desarrollo, en dicho programa mediante consultas documentadas y participación directa como interlocutores en las reuniones. 3. Estructurar un calendario o programación de visitas con* ***"Toldos informativos"*** previamente comunicado y con análisis previo de la Comisión de seguridad del Consejo Municipal, *integrando actividades preventivas para niños y adolescentes en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo de las comunidades. 4. Rendir un informe general semestral a la Alcaldía y el Consejo Municipal, del avance de estos programas preventivos, por parte de la Jefatura de la Policía Municipal. 5. Generar acciones coordinadas con la Fuerza Pública de manera programada en cada distrito como parte de los controles de seguridad en las comunidades según lo*

indica el reglamento de la Policía Municipal. 6. Solicitar a la Licenciada Giovanna Siles Pérez, Directora del Área de seguridad Comunitaria, una ampliación y aclaración de los puntos indicados como observaciones en este documento, sobre de lo expuesto por misma firmante en el oficio ASC-OF-133-2020. El presidente otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, solicita que para la próxima reunión de la Comisión de Seguridad se convoque al compañero síndico Campos Fuentes, y a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Directora Área de Seguridad Comunitaria. El presidente indica que suficientemente discutido, somete a votación el traslado para estudio e informe de la Comisión Permanente de Seguridad, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, tomar nota.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----**

ARTÍCULO. 6° –OFICIO AM-IN-0126-2020 RELACIONADO A CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI), INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI----------

Se conoce oficio AM-IN-0126-2020 de fecha 08 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal por el cual remite oficio ASOC-OF-017-2020 de fecha 02 de mayo del 2020 suscrito por Ericka Arias

Mora, Directora Área Social, y el cual dice: "…*Luego de saludarlo muy respetuosamente y no sin antes desearle muchos éxitos en la gestión que inicia, me permito hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal aprobó en el artículo N° XXV, del Acta N° 313-2020, de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2020, el texto base de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI), INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI, mismo texto que será utilizado para la firma de los convenios de cada una de las edificaciones (CECUDI) que pasaran a ser un CEN o CEN-CINAI en el Cantón de Cartago. En el caso particular del convenio del inmueble de Tierra Blanca, el mismo les será otorgado parcialmente (no toda el área), en razón de que, en el mismo inmueble, la Municipalidad de Cartago tiene un edificio que es utilizado por la Delegación de la Fuerza Pública. Por tal motivo, y por recomendación de la Asesora Legal, licenciada Shirley Sánchez Garita, le solicito respetuosamente, considerar elevar al Concejo Municipal, la solicitud de autorización para variar tanto el considerando primero como la cláusula primera del convenio, con el fin de indicar que no es totalidad el inmueble, sino la descripción exacta del área que se les dará en préstamo de uso precario.*

A modificar	Aprobado	Solicitud de cómo debe modificarse
Considerando Primero	**Primero:** Que la Municipalidad es la propietaria registral del bien inmueble que se describe a continuación: Provincia:	**Primero:** Que la Municipalidad es la propietaria registral del bien inmueble que se describe a continuación:
	Cartago, Finca: **xxxx,** Naturaleza: **xxxxx**, Cantón: xxxx, Distrito: **xxxx** Mide: **xxxx** M², Plano Catastrado xxxx**.** Por lo que, en este acto, el edificio y el equipamiento respectivo se ceden, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.	Provincia: Cartago, Finca: 46300, Naturaleza: Terreno para ser utilizado en la construcción de centro de cuido para niños y obras municipales Cantón: Central, Distrito: Tierra Blanca, Mide: **xxxx** M², Plano Catastrado: C-0566857-1999. Por lo que, en este acto, se ceden, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud, la porción del inmueble (417 M²), correspondientes al edificio y el equipamiento respectivo, destinado a Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Clausula Primera	**Cláusula Primera: Del Objeto**: El objeto del presente convenio de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo, el uso del inmueble municipal descrito en el considerando primero del presente convenio, para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección de CEN- CINAI, ubique el CEN- CINAI de **XXX**. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras	**Cláusula Primera: Del Objeto:** El objeto del presente convenio de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo, el uso de la porción del inmueble municipal descrito en el considerando primero del presente convenio, para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección de CEN-CINAI, ubique el CEN- CINAI de Tierra Blanca. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el
	entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN- CINAI del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de las personas usuarias del servicio de los CEN- CINAI	Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de las personas usuarias del servicio de los CEN- CINAI

Esta modificación es requerida con premura con el fin de poder llevar a feliz término la firma del convenio. Toda vez que, ante la aprobación del mismo, el Concejo Municipal, no aprobó la prórroga a la licitación de la operacionalidad de dicho centro, misma que vence el próximo 27 de mayo. Ante lo cual estamos en dos escenarios, el primero, la firma del convenio entre la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud (CEN-CINAI), y así los niños y niñas del distrito de Tierra Blanca continúen siendo atendidos, ahora bajo el bajo el modelo CEN-CINAI. El otro escenario es insistir en la aprobación de la prórroga de la licitación que vence el próximo 27 de mayo, para que de este modo ante cualquier eventualidad no se corra con riesgos en la prestación del servicio. Sin más por el momento, y agradeciendo su atención a la solicitud expuesta, me despido…" –Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, la dispensa de trámite de comisión. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** El presidente propone aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucial, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba,**

A modificar	Aprobado	Solicitud de cómo debe modificarse
Considerando Primero	**Primero:** Que la Municipalidad es la propietaria registral del bien inmueble que se describe a continuación: Provincia:	**Primero:** Que la Municipalidad es la propietaria registral del bien inmueble que se describe a continuación:
	Cartago, Finca: **xxxx,** Naturaleza: **xxxxx**, Cantón: xxxx, Distrito: **xxxx** Mide: **xxxx** M², Plano Catastrado xxxx**.** Por lo que, en este acto, el edificio y el equipamiento respectivo se ceden, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.	Provincia: Cartago, Finca: 46300, Naturaleza: Terreno para ser utilizado en la construcción de centro de cuido para niños y obras municipales Cantón: Central, Distrito: Tierra Blanca, Mide: **xxxx** M², Plano Catastrado: C-0566857-1999. Por lo que, en este acto, se ceden, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud, la porción del inmueble (417 M²), correspondientes al edificio y el equipamiento respectivo, destinado a Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Clausula Primera	**Cláusula Primera: Del Objeto**: El objeto del presente convenio de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo, el uso del inmueble municipal descrito en el considerando primero del presente convenio, para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección de CEN- CINAI, ubique el CEN- CINAI de **XXX**. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN- CINAI del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de las personas usuarias del servicio de los CEN- CINAI	**Cláusula Primera: Del Objeto:** El objeto del presente convenio de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo, el uso de la porción del inmueble municipal descrito en el considerando primero del presente convenio, para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección de CEN-CINAI, ubique el CEN- CINAI de Tierra Blanca. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de las personas usuarias del servicio de los CEN- CINAI

El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ericka Arias Mora, Encargada Área Social y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 7° –OFICIO AM-IN-0127-2020 POR EL CUAL REMITE OFICIO AAF-OF-187-2020 RELACIONADO A APLAZAMIENTO DE LAS DEUDAS QUE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES POSEEN CON EL IFAM--------

Se conoce oficio AM-IN-0127-2020 de fecha 08 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal por el cual remite oficio AAF-

-OF-0187-2020 de fecha 08 de mayo del 2020 suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector Área Administrativa Financiera, la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada Área Administrativa Financiera y el cual dice: "…*En atención al oficio DE-0654-2020 remitido por MBA Christian Alpizar Alfaro Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, referente a aplazamiento de las deudas que las corporaciones municipales poseen con IFAM, nos permitimos indicar que: La Municipalidad de Cartago posee actualmente un crédito con el IFAM para el proyecto del Alcantarillado Sanitario, por un monto total de ¢6.193.868.315,09, con una cuota trimestral de ¢133.467,475,00, a una tasa del 6% anual fijo. El IFAM basado en el artículo N°79 del Reglamento de Financiamiento, establece la posibilidad de realizar el aplazamiento de la deuda, en este caso y según lo indicado en el oficio DE-0654-2020, el plazo del aplazamiento es del 01 de abril de 2020 al 30 de setiembre 2020. Hemos realizado los respectivos estudios financieros de los ingresos municipales, así como las proyecciones basadas en múltiples escenarios de comportamiento de pago de los usuarios. Hemos realizado los respectivos cálculos de las implicaciones financieras del aprovechamiento de esta moratoria, así como del impacto actual y futuro en las finanzas municipales.*

• *Analizando las circunstancias económicas actuales y la opción del aplazamiento ofrecida por el IFAM esta Dirección Financiera recomienda a la Administración considerar acogerse a dicho instrumento, mismo que debe ser de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.*

• *Se adjunta análisis elaborado por esta Dirección…"* –Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión y aprobar el oficio para que se autorice al señor alcalde realizar las gestiones ante el IFAM, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, indica que entiende que es aprovechar un periodo de gracia, y la pregunta que tiene para el señor alcalde y aquí viene una moción sobre el tema financiero que ha

generado un revuelo en el arranque de este Concejo Municipal, tiene básicamente tres consultas puntuales, la primera es si resulta absolutamente insostenible pagar esa cuota, de acuerdo con los números que ustedes han hecho en relación con la capacidad financiera de la Municipalidad, porque esto tiene alguna aplicación; y la segunda consulta puntual es si esto genera beneficio para la Municipalidad como un todo, y cuál sería el beneficio concreto, y dependiendo de la respuesta haría la otra consulta por que le aclararía más el panorama. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, sí es conveniente en virtud de la condición precaria en que se encuentran las finanzas municipales, les va a trasladar a sus correos un informe que solicitó al Área Financiera Tributaria sobre la situación económica en este momento de la Municipalidad, y les va a citar únicamente algunos datos que vale la pena considerar, el déficit en el 2019 del servicio de Alcantarillado Sanitario sólo para citar uno, es de quinientos noventa y cinco millones, ciento sesenta mil, ciento veintinueve colones con ochenta y cuatro céntimos, déficit de sólo un servicio, no menciona a los otros para abordarlos en esto, lo van a poder verificar en el informe que les va hacer llegar, pero si eso fuera poco, déjenme decirles que el escenario más probable que visualiza la administración financiera, les indica que en este año se dejarían de percibir inicialmente sobre lo que gestiona directamente a la Municipalidad, que es un presupuesto diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco millones, aparte hay alrededor de diez mil millones, que son gestionados por el gobierno y trasladados únicamente como transferencia, eto., sólo esos diecisiete mil millones, se dejaría de percibir una suma cercana, si no se toman medidas de cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y tres millones, novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos, súmele lo que puede ser las otras implicaciones con los recursos que no se gestionan directamente, la otra parte de los diez mil millones, de ahí que supera

los cinco mil millones de colones, el hueco que esta Municipalidad estaría enfrentando en este año, no es un asunto que empezó con la situación del COVID, si se revisan también las estadísticas de la plataforma de servicios se podrá verificar que en enero, febrero, antes de que el COVID apareciera la cantidad de patentes entregadas a la Municipalidad o devueltas si se puede decir así, por los patentados supera los ciento veinte o más, eso definitivamente debió haber motivado la toma de decisiones de manera oportuna y contundente, desafortunadamente no fue así, sino, por el contrario se siguieron comprometiendo recursos importantes, se gastaron en estos cuatro meses previos a mayo, una suma importante del presupuesto lo cual los va a dejar en un esfuerzo por reducir gastos importantes, oportunamente se los va a informar con mayor detalle, pero comprometería la posibilidad de acción de algunos departamentos y están tratando de ver cómo priorizan en algunas áreas de mayor fundamento, de ahí que efectivamente la posibilidad de llegar a un arreglo con el IFAM para el manejo de esta deuda es algo que por lo menos les alivia lo que resta de este año, y el año entrante va a ser un años en que los recursos municipales van a estar afectados por estas circunstancias, además, recuerden que las patentes que son el principal ingreso municipal representa aproximadamente el 18% del total de los ingresos municipales, y el 80% de las planillas se pagan con las patentes, entonces es una suma muy elevada y las implicaciones son importantes, de ahí que agradece al Concejo Municipal facilitar la posibilidad de llegar a este entendimiento con el IFAM, para tratar de llegar ver cómo maniobran financieramente en este momento difícil. El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, básicamente lo que consultaba, y que entiende que presupuestariamente hay un problema, entonces está entendiendo que el flujo de caja se vería afectado también, porque es un tema de flujo de caja, quisiera dejar claro que

este movimiento tiene una particularidad y es que se están capitalizando los intereses, o sea la deuda se está incrementando en ciento cincuenta y dos millones, al capitalizarse los intereses eso genera un costo adicional el primer o segundo año, cercano a los diez millones de colones de gasto, entonces por eso consultaba sí efectivamente era lo más prudente desde el punto de vista financiero que no duda que el ejercicio se haya hecho, pero que sí quede constancia que hay un incremento del costo real financiero, no del costo presupuestario, ni es un problema de flujo de caja, que son instrumentos distintos, básicamente dejar constancia de eso y que entiendan que al hacer esta modificación están aceptando que se les capitalicen esos intereses, lo cual no es usual oficiosamente requiere un acuerdo de partes, y que eso va a incrementar en alrededor de ciento diez mil millones de colones, según los números que él hizo, durante toda la vida de los diecinueve años que faltan del préstamo, básicamente, para efectos de que se considere. El presidente otorga la palabra a la regidora suplente Muñiz Gómez, quien indica que, respecto a este tema quisiera hacer un criterio propio, este crédito fue aprobado en el 2013, en el Concejo anterior se quiso hacer un aplazamiento del pago de la cuota de la deuda, le parece que en el presupuesto aprobado por el anterior Concejo se debió proveer el pago de la cuota, de no ser así, lo correcto para generar un alivio en las finanzas del municipio y no tener que recurrir en un presupuesto extraordinario sería acoger la iniciativa en este aplazamiento, además, quiere solicitar a la Lic. Gabriela Peralta si está en su posibilidad de brindar el presupuesto que fue aprobado para este periodo, para tener conocimiento de los pagos que están contemplados tanto en este asunto como en los venideros. El presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quien indica que, sumamente preocupante compañeros regidores, que el terce municipio a nivel nacional en recaudación este con hueco, esté en crisis, no

quiere venir a criticar la antigua administración, pero quiere decirles que se invirtieron recursos en cosas que no tenían que hacerse, don Carlos Halabí que es doctor, cree que sabe que no le corresponde a la Municipalidad construir ebais, para eso está la Caja Costarricense del Seguro Social, y sin hacer tintes políticos, pero quiere dejar constando en actas que es preocupante que esta Municipalidad, tenga un hueco, se siguieron haciendo conciertos, actividades, para poblaciones que sólo venían y las solicitaban, y ahora la nueva administración se encuentra en aprietos, ahora el nuevo alcalde tendrá que ver cómo ajustar los presupuestos, se une a la petición de la compañera Mariana, ya que quieren conocer el informe de la administración. El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. El presidente somete a votación el oicio AAF-OF-187-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, el oficio AAF--OF-0187-2020 de fecha 08 de mayo del 2020 suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector Área Administrativa Financiera, la Licda. Jeannette Navarro Jiménez**

Encargada Área Administrativa Financiera. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 8° –OFICIO AM-IN-0130-2020, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO PROV-OF-0202-2020, SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA N°2020CD-000083-0022030101 SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE 11 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE POR UN PERIODO IGUAL----------

Se conoce oficio AM-IN-0130-2020 de fecha 12 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal por el cual remite oficio PROV-OF-0202-2020 de fecha 12 de mayo del 2020 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y el señor José David Serrano Smith Analista Contratación Administrativa; y el cual dice: "…*Me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Contratacion Directa Nº 2020CD-000083-0022030101 "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE (11) ONCE MESES, CON OPCION A SER PRROROGABLE POR UN PERIODO IGUAL", a la cual al momento de la apertura se presentó la siguiente oferta, a saber:* • *OFERENTE: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD*

ANONIMA. De acuerdo al análisis técnico emitido mediante los oficios AT-OF-066-2020 y AIN-OF-034-2020, suscrito por el MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria y el Lic. Daniel Ramírez González Sub Director Área TIC, la parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso de contratación según se indica: • OFERENTE: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA Nº 3-101-328391.

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Brindar soporte y mantenimiento al Sistema Tributario Municipal mediante la contratación de servicios de soporte y mantenimiento, con el fin de asegurar la continuidad de operación del sistema. Se comunican los siguientes ajustes a considerar como recomendación para la adjudicación del servicio: **Tipo de cambio del dólar al día de la apertura ¢565.54** **Costo total $39,325.00** **Costo por hora: $65** **Horas mensuales: (55) Cincuenta y cinco horas.** **Costo mensual $3,575.00**
		Horas totales: (605) Seiscientas cinco horas. **Para un monto total en colones de: ¢22,239,860.50 (Veintidós millones doscientos treinta y nueve mil, ochocientos sesenta colones con 50/100).** **Nota:** En adición el oficio remitido por la Unidad Técnica **AT-OF-087-2020**, de fecha 08 de mayo del 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria del informe al análisis técnico realizado a la **Contratación Directa 2020CD-000083-0022030101**, solicita que se adjudique únicamente **605 horas** por un monto de $39.325,00 (¢22,239,860.50) por un periodo de 11 meses. Adicionalmente en oficio **AT-OF-089-2020** suscrito por suscrito por la MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria, menciona que dicho proceso no se le aplicara la prórroga indicada inicialmente. El CORE Tributario es el sistema que administra los tributos de la Municipalidad de Cartago, con enfoque 360° del cliente. Este desarrollo comprende todo el quehacer de procesos tan sustantivos como Urbanismo, Cobro, Patentes, Comercial, Mercado y de enfoque transversal, como Plataforma de Servicios y RUC. Su utilización es del 100% y de su buen funcionamiento, depende la emisión y el cobro de los tributos municipales. Lo anterior atendiendo al impacto de orden económico que prevé el municipio, producto de la crisis sanitaria por COVID-19.
		Reserva Presupuestaria: "Servicio de soporte y mantenimiento para el sistema de administración tributaria de la Municipalidad de Cartago" (004-01.1.01.08.112.01) en la partida 1.08.08, según certificación presupuestaria del Contador Municipal William Cerdas Garro.

Plazo de inicio: *Será de (01) un día hábil siguiente, una vez recibida la orden de compra o bien el contrato confeccionado por parte de la Municipalidad de Cartago.*

Plazo de duración del contrato: *El servicio tendrá un plazo de (11) once meses.*

Forma de pago*: Acepta la indicada en el cartel, la forma de pago será por mes vencido previa verificación del cumplimiento a satisfacción de las labores realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y del apartado VI de la presente solicitud de servicios.*

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso es el día 12 de mayo del 2020.

El Oferente recomendado para la adjudicación, no ha sido sancionado por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

El monto recomendado para adjudicar, se establece con base en el Presupuesto disponible.

…" Visto el documento, el presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, el resolver una licitación o una contratación que les llegó muy recientemente, le genera una incomodidad, porque no tiene ocasión para revisar detenidamente los documentos, e inclusive hay una licitación donde les dicen que tiene 4.066 folios que están adjuntos, y no es así, pero sabe que tienen acceso, salvo que haya un plazo que haya que cumplir, lo pruedente es dar un espacio para analizar la documentación, que no debe de ser mucho tiempo ni de semanas, ni meses, pero si le parece que se debe dar tiempo, pediría que por el volumen y la implicación que tiene, por

responsabilidad quisiera solicita respetuosamente que puedan diferirlo, el plazo que considere pertinente el señor presidente, para que puedan analizar detenidamente los documentos que les hicieron llegar. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, a él lo tiene bastante molesto la costumbre que se encontró aquí en el ámbito administrativo de entregar estas contrataciones a última hora, y hoy mismo ha girado directrices claras para que esto no se vuelva a repetir al departamento Financiero y de Proveeduría, le parece inconveniente, inadecuado y compromete no sólo a la alcaldía sino al Concejo Municipal, precisamente lograron determinar la existencia de un error en una de las licitaciones que se pretendía trasladar hoy al Concejo Municipal, y se pudo frenar, y van hacer mucho más rigurosos en esto, este tema en particular hubiese querido que no tuviera que llegar en el momento que llegó, lamentablemente se vence el plazo para adjudicar el día de hoy, lo hablaron con el afán de disminuir gastos, el monto que inicialmente se había previsto se trajo a la mitad, y se está proponiendo que no sea prorrogable sino solamente por un período de once meses con el objetivo de que tengan la oportunidad de suplirlo, el no hacerlo lamentablemente podría comprometer todo lo que es el CORE Tributario de la institución, lo cual en circunstancias de crisis financiera como la que tienen puede ser altamente riesgoso y complicar aún más las cosas, la Contraloría General de la República le exige a la Municipalidad tener aprobado un sistema de respaldo y de mantenimiento en caso de que pudiera fallar en algún momento los sistemas establecidos, y precisamente esta adjudicación busca garantizar una contratación para ese mantenimiento de ser necesario, a él igualmente le pusieron contra la pared, porque francamente no quería que entraran a resolver algo de esta naturaleza tan prontamente, y como les dijo a dictado lineamientos claros a la Proveeduría primero, de que se le haya llegar con suficiente antelación a la alcaldía y después poderlo trasladar a la secretaría, e igual coordinaron en el sentido de que como ya lo indicó el señor presidente del Concejo le pidió a la secretaría que les dirigiera a todos los jefes de departamento que la fecha máxima para presentar documentos a

incluir en el orden del día serán los días viernes, y que sólo por alguna circunstancia extraordinaria se presentaran con posterioridad, son parte de los temas que están tratando de corregir pero lamentablemente parecen haber sido costumbre de que las licitaciones, contrataciones, se presentaran el lunes, o incluso el mismo martes a última hora, haciendo correr y comprometiendo a los regidores, ha verificado los detalles de la transparencia de la oferta, esta es una empresa que ha venido prestando el servicio desde ya varios años a la institución y lo presta a otras instituciones prestigiosas financieras en el país, de ahí que en este particular puede decir que no se estaría incurriendo en mayor riesgo, pero sí el compromiso de la administración de revisar hacia adelante, y que antes de que se tenga que dar una nueva prórroga, una nueva contratación sobre este particular, se revisen todas las posibilidades existentes. El presidente otorga la palabra el regidor Brenes Figueroa, quien indica que, desgraciadamente esto era una norma o costumbre en el Concejo anterior, por años ha sido así, pelearon y tiene de testigo a las compañeras, a Jonathan y algunos compañeros, por que los ponían a correr por los plazos, no siempre se trasladaban a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizar, obviamente el llamado a y el apoyo a la administración para que haga las correcciones del caso, porque enderezar ese árbol va a ser muy difícil por la costumbre que se llevaba, pero ahora está en sus manos, sabe que es complicado, pero lo requieren porque al fin y al cabo los regidores son los que votan, y por favor que les ayuden en esa línea. El presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con seis votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabía Fauaz, se aprueba, la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con seis votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza. El presidente solicita la votación por el fondo, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con seis votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba,** *se adjudique la Contratacion Directa Nº 2020CD-000083-0022030101 "SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (CORE TRIBUTARIO), POR UN PLAZO DE (11) ONCE MESES, CON OPCION A SER PRROROGABLE POR UN PERIODO IGUAL", a la cual al momento de la apertura se presentó la siguiente oferta, a saber: • OFERENTE: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA. De acuerdo al análisis técnico emitido mediante los oficios AT-OF-066-2020 y AIN-OF-034-2020, suscrito por el MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria y el Lic. Daniel Ramírez González Sub Director Área TIC, la parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso de contratación según se indica: • OFERENTE: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA Nº 3-101-328391.*

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Brindar soporte y mantenimiento al Sistema Tributario Municipal mediante la contratación de servicios de soporte y mantenimiento, con el fin de asegurar la continuidad de operación del sistema. Se comunican los siguientes ajustes a considerar como recomendación para la adjudicación del servicio: **Tipo de cambio del dólar al día de la apertura ¢565.54** **Costo total $39,325.00** **Costo por hora: $65** **Horas mensuales: (55) Cincuenta y cinco horas.** **Costo mensual $3,575.00**

		Horas totales: (605) Seiscientas cinco horas. **Para un monto total en colones de: ¢22,239,860.50 (Veintidós millones doscientos treinta y nueve mil, ochocientos sesenta colones con 50/100).** **Nota:** En adición el oficio remitido por la Unidad Técnica **AT-OF-087-2020**, de fecha 08 de mayo del 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria del informe al análisis técnico realizado a la **Contratación Directa 2020CD-000083-0022030101**, solicita que se adjudique únicamente **605 horas** por un monto de $39.325,00 (¢22,239,860.50) por un periodo de 11 meses. Adicionalmente en oficio **AT-OF-089-2020** suscrito por suscrito por la MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria, menciona que dicho proceso no se le aplicara la prórroga indicada inicialmente. El CORE Tributario es el sistema que administra los tributos de la Municipalidad de Cartago, con enfoque 360° del cliente. Este desarrollo comprende todo el quehacer de procesos tan sustantivos como Urbanismo, Cobro, Patentes, Comercial, Mercado y de enfoque transversal, como Plataforma de Servicios y RUC. Su utilización es del 100% y de su buen funcionamiento, depende la emisión y el cobro de los tributos municipales. Lo anterior atendiendo al impacto de orden económico que prevé el municipio, producto de la crisis sanitaria por COVID-19.
		Reserva Presupuestaria: "Servicio de soporte y mantenimiento para el sistema de administración tributaria de la Municipalidad de Cartago" (004-01.1.01.08.112.01) en la partida 1.08.08, según certificación presupuestaria del Contador Municipal William Cerdas Garro.

Plazo de inicio: *Será de (01) un día hábil siguiente, una vez recibida la orden de compra o bien el contrato confeccionado por parte de la Municipalidad de Cartago.*

Plazo de duración del contrato: *El servicio tendrá un plazo de (11) once meses.*

Forma de pago*: Acepta la indicada en el cartel, la forma de pago será por mes vencido previa verificación del cumplimiento a satisfacción de las labores realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y del apartado VI de la presente solicitud de servicios.*

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.

El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, quiere justificar su voto negativo, y quiere de dejar constancia de que no puede votar y resolver sobre algo que no conoce, le parece muy irresponsable hacerlo de esa forma, visto el compromiso del señor alcalde, de que se va hacer llegar con antelación la información y la documentación, quedan a la espera de que efectivamente así sea, preservar un vicio administrativo sea cual sea no es la forma de solucionarlo. El presidente otorga la palabra a la regidora Madriz Jiménez, quien indica que, para justificar su voto negativo, quiere decir que también está de acuerdo que antes de votar algo conocer el fondo del tema, en este caso no fue así porque no tuvieron el tiempo. El presidente otorga la palabra al regidor Halabí Fauaz, quien indica que, quiere justificar su voto negativo, porque es una información que llegó a última hora, y no tuvo el tiempo necesario para poderlo revisar, como tiene que ser, es muy peligro aprobar cosas cuando no está seguro, en este sentido había hablado con don Marcos de que pasaran este tema a una sesión extraordinaria para verlo con más calma. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al señor Mario Redondo Poveda, Alclade Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 9° –OFICIO AM-IN-0129-2020, POR EL CUAL REMITO OFICIO PROV-OF-186-2020, SOBRE LICITACIÓN ABREVIADA N°2010LA-000002-0022030101, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS CON ACARREO SEGÚN DEMANDA, CUYA FECHA LÍMITE PARA ADJUDICACIÓN ES EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2020----------

N° 03-2020

Se conoce oficio AM-IN-0129-2020 de fecha 11 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal por el cual remite oficio PROV-OF-186-2020 de fecha 07 de mayo del 2020 suscrito por la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; la señora Jenny Elizondo Camacho Analista Contratación Administrativa; y el cual dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la* ***LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000002-0022030101, para la "ADQUISICION DE AGREGADOS CON ACARREO SEGÚN DEMANDA"****. Objeto del Contrato: El objeto del contrato indicado en el cartel y para cada una de las Unidades solicitantes consiste en: a) Dar mantenimiento a la infraestructura vial mediante la construcción y reparación de los elementos que la componen, tales como pozos de inspección para alcantarillado sanitario, relleno de zanjas, obras de estabilización de taludes para la recuperación de derechos de vía y construcción y mantenimiento de puentes. b) Ejecutar el programa de reducción del índice de agua no contabilizada (IANC) y la optimización de la red de distribución y conducción del acueducto de la zona abastecida por el Tanque de Turbina (sector El Carmen), es necesaria la intervención de las tuberías que en su gran mayoría se ubican en vía pública, por lo que se requiere la recuperación de la superficie de rodamiento. c) Dar mantenimiento a las vías a intervenir acorde al Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial, para así mejorar su condición superficial, el propósito de tales obras es elevar el estado de estas calles de malo o regular a bueno o excelente, según sea el caso.* ***Empresas participantes en el concurso:***

- ***3-102773058 SRL. Cedula Jurídica 3-102-773-058***
- ***TRANSPORTES INTERNACIONES IRAZU S.A. Cedula Jurídica: 3-101-142-305***

- ***CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR CR S.A. Cedula Jurídica: 3-101-303-248***
- ***INVERSIONES RODATEC S.A. Cedula Jurídica: 3-101-561-955***
- ***DEPOSITO DE MATERIALES IRAZU TRES RIOS G.H.P S.A. Cedula Jurídica: 3-101-374-812***
- ***CONSTRUCTORA MECO S.A. Cedula Jurídica: 3-101-035-078.***

Recomendación para adjudicar:

De acuerdo al análisis técnico y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

OFERENTE: 3-102773058 SRL. Cédula Jurídica 3-102-773-058

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1.000	**Línea #1: (1.000)** Metros cúbicos de base granular de 25 mm, se debe contemplar el acarreo hasta el Plantel Municipal y la entrega será según las necesidades de esta Unidad solicitante. **Precio unitario: ¢9.500,00** **Monto total: ¢9.500.000,00 (Nueve millones, quinientos mil colones exactos).**
2	100	**Línea #2:** (100) Metros cúbicos de Arena Lavada. **Precio unitario: ¢12.000,00** **Monto total: ¢1.200.000,00 (Un millón, doscientos mil colones exactos)**
3	100	**Línea #3: (100)** Metros cúbicos de Piedra Cuarta. **Precio unitario: ¢12.500,00** **Monto total: ¢1.250.000,00 (Un millón, doscientos cincuenta mil colones exactos)**
4	500	**Línea #4: (500)** Metros cúbicos de Base Granular de Río. **Precio unitario: ¢10.000,00** **Monto total: ¢5.000.000,00 (Cinco millones de colones exactos)**
5	179	**Línea #5: (179)** Metros cúbicos de Arena Lavada. **Precio unitario: ¢12.500,00** **Monto total: ¢2.237.500,00 (Dos Millones, doscientos treinta y siete mil, quinientos colones exactos)** Esta cantidad fue aumentada según oficio **AS-OF-070-2020** suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario.
6	319	**Línea #6: (319)** Metros cúbicos de Base Granular. **Precio por metro: ¢12.500,00** **Monto total: ¢3.987.500,00 (Tres millones, novecientos ochenta y siete mil, quinientos colones exactos)** Esta cantidad fue aumentada según oficio **AS-OF-070-2020** suscrito por el Ing. Franklin

7	383	**Línea #7:** (**383)** Metros cúbicos de Piedra Cuartilla Lavada. **Precio por metro: ¢12.500,00** **Monto total: ¢4.787.500,00 (Cuatro millones, setecientos ochenta y siete mil, quinientos colones exactos)** Esta cantidad fue aumentada según oficio **AS-OF-070-2020** suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario.
8	371	**Línea #8:** (**371)** Metros cúbicos de Piedra Bruta Gajo. **Precio por metro: ¢16.000,00** **Monto total: ¢5.936.000,00 (Cinco Millones, novecientos treinta y seis mil colones exactos)** Esta cantidad fue aumentada según oficio **AS-OF-070-2020** suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario.
9	3.552	**Línea #9:** (**3.552)** Metros cúbicos de subbase granular, con transporte a cualquier punto de la red vial cantonal, en un radio de 16 kms desde el Plantel Municipal de Cartago, ubicado 700 mts al sur de los Tribunales de Justicia de Cartago, coordenadas CRTM05 X :508921.3 Y: 1089561.6. Todo según especificaciones técnicas adjuntas a este pliego de condiciones. **Precio por metro: ¢9.500,00** **Monto total: ¢33.744.000,00 (Treinta y tres millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, colones exactos)**
TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR ¢67.642.500,00 (Sesenta y siete millones, seiscientos cuarenta y dos mil, quinientos colones exactos).		

Plazo de entrega: *Se establece el plazo máximo de entrega hasta por 6 meses a partir de la orden de inicio o notificación del contrato debidamente refrendado, según las necesidades de cada Unidad Solicitante, previa coordinación.*

- *Linea 1 a la 8: Entrega en el Plantel Municipal.*
- *Linea 9: Entrega en cualquier punto de la red vial cantonal, en un radio de 16 kms desde el Plantel Municipal de Cartago, ubicado 700 mts al sur de los Tribunales de Justicia de Cartago, coordenadas CRTM05 X :508921.3 Y: 1089561.6.*

***Forma de pago**: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, por avance en las entregas solicitadas por la Municipalidad, según necesidades de cada Unidad solicitante y una vez recibida cada entrega a entera satisfacción.*

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA

El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales" y Programa III "Inversiones".

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 11 de Junio del 2020.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" –Visto el documento, el presidente propone trasladar la licitación a estudio de fracciones, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar la licitación, a estudio e informe de fracciones.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Christian Corrales Jiménez,

Proveedor Municipal y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 10° –OFICIO AI-OF-063-2020, SUSCRITO POR EL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO, AUDITOR GENERAL, SOBRE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN: GESTIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE Y MANEJO DE EVIDENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO, LOS DÍAS 21,28 DE MAYO Y 04,11,18 DE JUNIO DE 9:00 A.M. A 12 M.D.----------

Se conoce oficio AI-OF-063-2020 de fecha 11 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General; y que dice: "...*REFERENCIA: SOLICITUD DE CAPACITACION: GESTION DE LA AUDITORÍA FORENSE Y MANEJO DE EVIDENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO. Estimados (as) Señores (as): Con fundamento en las potestades, deberes y prohibiciones que le confiere la Ley General de Control Interno, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se solicita la participación del suscrito al curso denominado: "GESTION DE LA AUDITORÍA FORENSE Y MANEJO DE EVIDENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO", cuyo objetivo general está orientado a: "(…)Que el participante adquiera los conocimientos básicos relacionados con la ejecución de una Auditoría Forense, con las etapas del proceso penal relacionado con los Delitos Económico – Financieros, y con la obtención, custodia y preservación de la evidencia que respalda la investigación financiera en la gestión de lo público(…)", según invitación adjunta. Dicho curso lo impartirá la Universidad de Costa Roca por medio del CICAP los días; 21,28 de mayo, 04,11,18 de junio de 2020, con un horario de 9:00 a.m. a 12:00 md. en modalidad virtual; costo de inversión de ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta colones (₡166.260,00) que incluye el 2% del IVA. Cabe destacar que la Auditoria Interna cuenta con contenido presupuestario para hacerle frente a*

dicha actividad de capacitación…" –Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, está totalmente de acuerdo con su propuesta, y totalmente de que la gente se capacite, solicitaría si es posible pedirle al auditor que les haga algún tipo de presentación, o que les haga llegar la información, le parece que es un tema que puede ser relevante para ellos. El presidente indica que solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. El presidente propone aprobar el oficio AI-OF-063-2020 de fecha 11 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General; y que dice: "...REFERENCIA: SOLICITUD DE CAPACITACION: GESTION DE LA AUDITORÍA FORENSE Y MANEJO DE EVIDENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO", en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, el oficio AI-OF-063-2020 de fecha 11 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General; y que dice: "...REFERENCIA: SOLICITUD DE CAPACITACION: GESTION DE LA AUDITORÍA FORENSE**

Y MANEJO DE EVIDENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO”. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 11° –OFICIO AM-IN-0123-2020 POR EL CUAL REMITE CORREO ELECTRÓNICO DE LA M.S.C JESSICA ZELEDÓN ALFARO, FILÓLOGA Y PERIODISTA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE OFICIO URGENTE PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES RELACIONADO A PROYECTO LEY 21.911----------

Se conoce oficio AM-IN-0123-2020 de fecha 07 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal por el cual remite correo electrónico de fecha 05 de mayo del 2020 enviado por Jessica Zeledón Alfaro, Filóloga y Periodista Unión Nacional de Gobiernos Locales; y que dice: “…*Buenas tardes estimadas autoridades locales: Reciban un cordial saludo de la UNGL, a la vez que les deseamos éxitos en sus gestiones durante el periodo que recién inician en las 82 municipalidades y 8 concejos municipales de distrito de Costa Rica. Con instrucciones de la Dirección y con carácter de urgencia, les enviamos respetuosamente el oficio DE-E-123-052020, con el fin de informarles sobre la importancia de que los Concejos tomen un acuerdo sobre el proyecto de ley 21.922 (nueva versión adjunta) que les fue consultado ayer lunes (oficio adjunto) y que cuenta con un periodo de 8 días de consulta, para luego de los procedimientos parlamentarios, impulsar su aprobación en segundo debate lo más pronto posible.Agradecemos la atención a este oficio y quedamos a la disposición por cualquier consulta adicional, a mi teléfono 8345 4558 o con Carlos Rodríguez al 8317 5889. Saludos cordiales…”* –Visto el

documento, el presidente indica que solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. El presidente propone que el Concejo Municipal acuerde lo solicitado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, apoyar el proyecto de ley 21.922, para impulsar su anuencia en segundo debate por parte de la Asamblea Legislativa.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** . Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jessica Zeledón Alfaro, Unión Nacional de Gobiernos Locales y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 12° –OFICIO MICITT-DM-OF-344-2020 RELACIONADO A SOLICITUD DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)----------

Se conoce oficio MICITT-DM-OF-344-2020 de fecha 04 de mayo del 2020, suscrito por Luis Adrián Salazar Solis, Ministro Despacho Ministerial, y que dice:

"…*Les felicito por el puesto de elección popular para el que han sido elegidos y les deseo éxitos en su gestión. Les comento que en el pasado se han tenido múltiples acercamientos con el gobierno local por ustedes representado, pues es de gran interés para el Poder Ejecutivo que los habitantes de su cantón tengan acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad. Las razones y los beneficios de contar con redes estables y robustas al servicio de la población son múltiples, y un claro ejemplo lo constituye la difícil situación que enfrentamos ante el COVID-19, en la que mecanismos como teletrabajo han permitido a muchas empresas públicas y privadas continuar con éxito su quehacer. Asimismo, la población se ha visto beneficiada, pues se mantiene el acceso a la información, servicios de salud, estudio e incluso entretenimiento; así como la posibilidad de mantenerse en contacto con dichas empresas. La relevancia del tema hizo que el Poder Ejecutivo creara, mediante el Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET y sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante Comisión de Infraestructura) la cual está conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC); y el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien la preside. El trabajo realizado ha sido constante desde su creación en el año 2011 y se han tenido importantes avances; sin embargo, a la fecha, el despliegue de infraestructura soportante para redes de telecomunicaciones sigue enfrentando retos. En el caso del cantón por ustedes representado, les presento a continuación una compilación de las acciones ejecutadas: • 18 de enero de 2016. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-034-2016, a la Municipalidad consultando los permisos solicitados, aprobados y denegados de licencias de construcción para infraestructura de telecomunicaciones. • 21 de setiembre de 2016. Mediante el oficio MICITT-DVMT-OF-402-2016, se solicita audiencia con el Concejo Municipal y el equipo técnico de la municipalidad a cargo de temas de*

despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. • 05 de octubre de 2016. Mediante correo electrónico, se coordina audiencia en la Municipalidad de Cartago. • 21 de octubre de 2016. Reunión con el equipo técnico de la Municipalidad de Cartago. • 09 de noviembre de 2016. Audiencia con el Alcalde de la Municipalidad de Cartago. • 09 de noviembre de 2016. Vía correo electrónico se remite a la Municipalidad de Cartago, información adicional a la reunión con el Alcalde: presentación, resultado del proceso contencioso administrativo de la Municipalidad de Heredia, manual de buenas prácticas emitido por el Viceministerio de Telecomunicaciones, documento de buenas prácticas de SUTEL. • 21 de diciembre de 2016. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-682-2016, con el Informe de labores anual de la Comisión de Infraestructura de Telecomunicaciones 14 de julio de 2017. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-273-2017, con el Informe de labores de la Comisión de Infraestructura de Telecomunicaciones JULIO 2017. • 07 de agosto de 2017. Mediante correo electrónico, se envía por parte de la Municipalidad el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago sobre el oficio MICITT-OF-DVMT-273-2017 donde reciben Informe PAIT e indican tomar nota del este. • 09 de agosto de 2017. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-253-2017 al Concejo Municipal, informando sobre las acciones que está realizando la Comisión de Infraestructura, con respecto a la regulación de postes de telecomunicaciones en el Reglamento de Construcciones del INVU y el monto de arrendamiento de postes en espacios públicos establecido en el artículo 79 de la Ley N° 7593. • 02 de abril de 2018. Oficio MICITT-DVT-OF-230-2018 enviado al Presidente del Concejo, consultando sobre la solicitud de ajuste del reglamento. • 30 de abril de 2018. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-310-2018 se envía al Concejo Municipal de Cartago, el folleto informativo "Torres de Telecomunicaciones y la Salud". Así mismo, se envía el informe de cumplimiento del PAIT (Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones) y el informe de SETENA sobre el requerimiento de estudios de impacto ambiental, para el desarrollo de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. • 01 de agosto de

2018. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-564-2018, se solicita audiencia con el Concejo Municipal de Cartago. • 06 de agosto de 2018. Mediante correo electrónico la Municipalidad de Cartago indica el remitente correcto para el oficio MICITT-OF-DVT-564-2018. • 01 de agosto de 2018. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-577-2018, se solicita audiencia con el Concejo Municipal de Cartago. 29 de agosto de 2018. Por medio de correo electrónico, la Municipalidad de Cartago emite Acta N°178-2018, Art XXII de la sesión del 21 de agosto donde se instruye a la secretaria del Concejo coordinar la audiencia solicitada por el Viceministro de Telecomunicaciones. • 25 de setiembre de 2018. Mediante correo electrónico, se le da seguimiento a la solicitud audiencia Municipalidad Cartago, remitida mediante oficio MICITT-DVTOF-577-2018. • 03 de octubre de 2018. Mediante correo electrónico, la Municipalidad de Cartago comunica el otorgamiento de audiencia con el Concejo Municipal. • 19 de octubre de 2018. Se otorga Audiencia con el Concejo Municipal de Cartago para el 09 de noviembre de 2016. • 14 de marzo de 2019. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-243-2019, se solicita a la Municipalidad valorar la decisión municipal de la clausura de las soluciones de torres portátiles en el cantón, de acuerdo con los pronunciamientos jurídicos. • 01 de abril de 2019. Se comunica oficio SGC-MEM-563-19 a través del cual el Concejo Municipal traslada MICITT-DVT-OF-243-2019 al Alcalde Municipal. • 04 de abril de 2019. Mediante correo electrónico, y a solicitud del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago se aclara información remitida mediante oficio N°MICITT-DVT-OF-243-2019 respecto sitio clausurado en su cantón MT1290. • 05 de junio de 2019. Se recibe oficio AM-OF-650-2019, que remite nota N° URBOF- 510-2019, donde la Dirección de Urbanismo Municipal responde al Alcalde sobre oficio MICITT-DVT-OF-243-2019 e indica que no es de recibo la solicitud de valoración de la clausura de las COWs, caso CLARO GJ-SPR-033-19. • 28 de agosto de 2019. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-784-2019 se remite al Concejo Municipal el Informe "Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones",

donde se detallan los problemas detectados en la regulación municipal. De particular importancia es el oficio MICITT-DVT-OF-784-2019 en el que se presentan los resultados del informe denominado "Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones", y le sugerimos a su municipalidad modificaciones que permitirán subsanar las dificultades para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones identificadas. De manera respetuosa y vehemente se propone una reforma a este reglamento, o bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018, que como norma nacional contiene un capítulo que regula la instalación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. Me despido solicitando respetuosamente la colaboración de ustedes para avanzar en este tema, con el propósito de mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de nuestro país…" – Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Especial del Plan Regulador, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Especial del Plan Regulador.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** . Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Especial del Plan Regulador y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 13° –OFICIO DE-E-124-05-2020 RELACIONADO A FELICITACIÓN Y BIENVENIDA AL RÉGIMEN MUNICIPAL COSTARRICENSE AL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL, Y LOS BENEFICIOS QUE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL SE LOGRAN CAPITALIZAR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL POR PARTE DE LA MBA. KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES--

Se conoce oficio DE-E-124-05-2020 de fecha 07 de mayo del 2020, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años. Por este medio les enviamos una felicitación formal y les damos cordial bienvenida al Régimen Municipal Costarricense, en el marco del 01 de mayo, fecha donde se celebraron las Sesiones Solemnes para la toma de posesión de los nuevos cargos municipales para el periodo 2020-2024. También saludamos a los nuevos Presidentes (as) y Vicepresidentes (as) Municipales electos (as) por el periodo 2020-2022. Aprovechamos esta oportunidad para ponernos a su disposición, con el fin de darles el acompañamiento, asesoría y capacitación, desde la perspectiva técnica, en su gestión en la municipalidad para fomentar el idóneo y responsable ejercicio de sus funciones, el cual sin duda contribuirá al desarrollo de nuestros cantones; tarea que iniciamos el pasado mes de abril con nuestras capacitaciones virtuales, y de las cuales estaremos retomando.*

Por esta razón, les compartimos los beneficios que a través de la gestión institucional se logran capitalizar para el fortalecimiento del Régimen Municipal.

Incidencia Política: A través de este Programa, la UNGL ha desarrollado las bases de negociación de una Agenda Política que da seguimiento a las acciones para fortalecer el Régimen Municipal, buscando espacios para consensuar los temas con sus agremiados y los diferentes sectores; así como presentar ante la Asamblea Legislativa y el Gobierno Central, las propuestas

legales y reformas constitucionales necesarias para lograr la autonomía y fortalecimiento de los Gobiernos locales. Carrera Administrativa Municipal (CAM): Es el medio que permite a las administraciones municipales buscar la profesionalización de los recursos humanos mediante la creación e implementación de herramientas técnicas que propicien un ordenamiento organizacional y ocupacional. La necesidad de crear mecanismos de mejora y control interno lleva a considerar las herramientas de Carrera Administrativa Municipal como un medio de litigación del riesgo y de ordenamiento conforme a la Ley de Control Interno. ¿Cómo se implementa? A partir de un proyecto de Fortalecimiento Institucional, el cual consiste en tres grandes etapas: a. Diagnóstico General de la Municipalidad: Para conocer la realidad situacional de la Institución. b. Propuesta Organizacional: Consiste en proponer a través de estructuras definidas técnicamente, manuales elaborados conforme a las particularidades propias de la corporación y procedimientos apegados a lo establecido en las normas vigentes, principalmente a los expresado en la Ley 8220 (Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y sus reformas). c. Acompañamiento y Monitoreo: Acompañamiento en la implementación de la propuesta y monitoreo en el seguimiento, para la mejora continua. Igualmente damos asesoría y capacitación en temas de fortalecimiento institucional, emisión de criterios y evacuación de consultas. Convenios con diferentes entidades: Se trabaja en coordinación con diferentes organizaciones no gubernamentales y públicas para canalizar ayuda o cooperación para atender necesidades concretas de las municipalidades. Específicamente contamos con recursos de la Cooperación Internacional a través de la Embajada Americana para proyectos enfocados en Prevención a la Violencia y Género. Representación en diferentes entidades: UNGL tiene participación en diferentes Juntas Directivas o comisiones en representación de los gobiernos locales: CONAVI, COSEVI, CPT, INDER, PIMA, DINADECO, Partidas Específicas, entre otras. Comunicación: Para contrarrestar el desequilibrio en la información sobre la

gestión municipal es fundamental el área de la comunicación y la divulgación. Con el fin de responder a esta necesidad, la UNGL, pone al servicio de las Municipalidades su Unidad de Comunicación para informar a la prensa o a otros sectores, el trabajo de los gobiernos locales, divulgar la gestión institucional, así como brindar asesoría en el tema. Además fomenta y apoya la apertura de espacios de interlocución entre los actores de interés para el impulso de la Agenda Municipal. Planificación: El objetivo primordial de la Unidad de Planificación es realizar monitoreo, seguimiento y evaluación tanto del Plan Estratégico como del Plan Operativo para garantizar el cumplimiento de los objetivos con el uso eficiente del presupuesto. Así bien, desde esta unidad se realiza el proceso de atención y seguimiento para incidencia y formación de capacidades en temas medulares de la planificación municipal y visión prospectiva de los cantones; desarrollo rural territorial, migración, ordenamiento territorial, gestión del riesgo y financiamiento para el desarrollo. Cooperación Internacional: El área de relaciones internacionales y cooperación internacional se tiene como objetivo principal la identificación de líneas y fuentes de cooperación internacional para fortalecer las capacidades del régimen municipal, colaborando en temas como: Policía Municipal, recuperación de espacios públicos, entre otras. Gestión Social: La UNGL con el fin de responder a las nuevas demandas sociales, se han venido desarrollando gestiones con el fin de fortalecer la gestión social en los Gobiernos Locales, apoyando acciones en los distintos grupos poblacionales: niñez, juventudes y personas mayores, todo esto desde un enfoque de género. Ante esto, colaboramos en el apoyo a los CECUDIS Municipales, creación de Políticas Públicas de Juventud, apoyo en la estrategia de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores. En este sentido, para la UNGL es fundamental brindar un acompañamiento técnico a nuestras autoridades locales, con el fin de fortalecer los gobiernos locales y promover los procesos de Descentralización en Costa Rica; por lo que les solicitamos una audiencia virtual para presentarnos formalmente ante el nuevo Concejo Municipal y dar seguimiento a sus

principales inquietudes. Para dar respuesta a esta solicitud agradecemos contactar a Luis Carlos Vargas a los teléfonos 2290-4081 / 8783-5880 o bien al correo electrónico lvargas@ungl.or.cr..." –Visto el documento, el presidente propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, tomar nota.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** . Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 14° –OFICIO DE-E-122-05-2020 RELACIONADO A SOLICITUD DE PROGRAMAR DE MANERA VIRTUAL UNA SESIÓN DE UNA HORA PARA BRINDARLES CAPACITACIONES POR PARTE DE UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES EN CONJUNTO CON LA PARTE TÉCNICA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, RELACIONES INTERNACIONALES E INCIDENCIA POLÍTICA DE LA UNGL----------

Se conoce oficio DE-E-122-05-2020 de fecha 05 de mayo del 2020, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades desde hace más de 43 años. Deseándoles éxitos en la labor que recién inician, esta Dirección Ejecutiva en conjunto con la parte técnica de Carrera Administrativa Municipal, Relaciones Internacionales e Incidencia Política de la UNGL, deseamos acompañarles en el proceso de aprendizaje, así como brindarles capacitaciones en temas relacionados al quehacer municipal, nuestro objetivo es ofrecerles dichas*

capacitaciones de forma virtual, tanto en este inicio de labores, como en el transcurso de los cuatro años que se extienda su mandato. Estas capacitaciones iniciarán con los siguientes temas:

- *Organización municipal*
- *Personal municipal*
- *Finanzas municipales*
- *Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)*
- *Recursos contra actos municipales*

Adjuntamos la malla temática de las capacitaciones.

Nuestro interés es brindarles de manera constante capacitaciones sobre temas de interés y crear un espacio para evacuar dudas del concejo municipal, por lo que les proponemos la posibilidad de programar de manera virtual una sesión de una hora para colaborarles en su gestión, de ser posible en este mes de mayo. Sírvase indicarnos las fechas a la dirección electrónica mvillegas@ungl.or.cr; con la señora Marcela Villegas, teléfono 2290-3806 ext 1037…" –Visto el documento, el presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien indica que, según entendió en el oficio es que solicitan un especio de un par de horas para dar a conocer los asuntos que les han remitido, entonces para que lo consideren, es un espacio para todos los miembros del Concejo, tanto regidores como síndicos. El presidente propone aprobar el oficio y si algún compañero del Concejo Municipal requiere de esa capacitación lo haga saber a la dirección de correo que se indica en el documento, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba el oficio, y si algún compañero del Concejo Municipal requiere de esa capacitación lo haga saber a la dirección de correo que se indica en el documento.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza. . Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 15° –OFICIO DEFMC-094-2020 DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO RELACIONADO A BIENVENIDA A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL-----

Se conoce oficio DEFMC-094-2020 de fecha 05 de mayo del 2020, suscrito por la Licda. María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva FEDEMUCARTAGO; y que dice: "…*Después de saludarles muy cordialmente, el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, les da la más cordial bienvenida en sus nuevas funciones como Alcaldes(as), Vicealcaldes(as), Regidores(as) y Síndicos(as) Municipales, deseando que Dios les acompañe en esta noble tarea en favor del desarrollo económico y social del cantón el cual representan y de la provincia. Nos ponemos a las ordenes con ustedes, esta institución es su representada, para desarrollar acciones que faciliten y fortalezcan el desarrollo para nuestra provincia…"* –Visto el documento, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, tomar nota.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** . Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----**

ARTÍCULO. 16° –OFICIO DEFMC-107-2020 RELACIONADO A CONVOCATORIA A LAS MUNICIPALIDADES EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE CADA CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONCEJO DIRECTIVO SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES----------

Se conoce oficio DEFMC-107-2020 de fecha 08 de mayo del 2020, suscrito por la Licda. María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades; y que dice: "…*Reciba un cordial saludo, por este medio me permito transcribir e informar lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en el Artículo 4. Inciso 1. de la Sesión Ordinaria Nº47-2020, celebrada el viernes 24 de abril del 2020, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Paraíso: Artículo 4. Inciso 1. Se acuerda efectuar la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago el día viernes 29 de mayo, a las 9:00am, oportunamente se les brindara el lugar de la sesión. Además, se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que envié convocatorias y solicite a las municipalidades el nombramiento de dos miembros de cada Concejo Municipal para que formen parte del nuevo Consejo Directivo, según consta en el artículo 9 de los Estatutos de la Federación de Municipalidades, el cual indica textualmente. "Artículo 9°-De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano superior de la Federación y estará constituida por cada Alcalde (sa) e Intendente(a) de las municipalidades signatarias y contarán con voz y voto, o bien el Vicealcalde (sa) o Viceintendente(a) en cumplimiento de las funciones por delegación o suplencia de del titular y ostentando los mismos derechos y obligaciones, y dos regidores miembros de cada Concejo Municipal afiliado, esto para ejercer dentro del Concejo Directivo como propietario y suplente, éste último con derecho a voz pero sin voto. Estos serán nombrados por sus respectivos Concejos Municipales y durarán en sus funciones el mismo período*

que dure su cargo electoral". También es importante indicar que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere en el artículo 4 y13 del Código Municipal (Ley N°7794) y la Constitución Política, de acuerdo a sus necesidades e intereses. Finalmente, para acreditarse como delegados es requisito indispensable enviar entes del 21 de mayo del presente año, el respectivo acuerdo del Concejo Municipal con los nombre completos, teléfono y correo electrónico de los delegados asignados, al correos electrónicos info@fedemucartago.go.cr o rtencio@fedemucartago.go.cr. Cumpliendo con lo acordado por el Consejo Directivo de FEDEMUCARTAGO y en espera de una pronta respuesta, sin más por el momento se despide su atenta y segura servidora…" –Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio de fracciones, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar a estudio de fracciones, una vez analizado se conocerá en la siguente sesión ordinaria del Concejo Municipal.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los Jefes de Fracciones Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Andrea Vanessa Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Alberto Halabí Fauaz, Jonathan Arce Moya y al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

eARTÍCULO. 17° –OFICIO SUSCRITO POR EL MSC. HENRY CLAVO UREÑA, DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CARTAGO PARA PONERSE A LAS ÓRDENES DEL CONCEJO MUNICIPAL E INVITARLES PARA QUE CONOZCAN DE CERCA NUESTRO TRABAJO----

Se conoce oficio de fecha 05 de mayo del 2020, suscrito por el MSc. Henry Calvo Ureña Director Escuela Municipal de Música de Cartago; y que dice: "…*Por este medio les saludo deseándoles éxitos y bendiciones en esta nueva etapa municipal del cantón central de Cartago. Me permito presentarme, soy Henry Calvo Ureña actual director de la Escuela Municipal de Música de Cartago EMMC, con sede en el edificio del Museo Municipal de Cartago. Somos una institución que en el 2019 celebró sus 25 años de realizar un gran trabajo artístico, musical, social y cívico, ya que en nuestro trabajo docente, siempre fortalecemos la parte musical sin dejar de lado los valores sociales, cívicos y humanos que hoy en día ocupa tanto nuestra sociedad. Somos una institución inclusiva, en donde damos la oportunidad de acercamiento a personas de todos los géneros, edades, razas y también con algún tipo de discapacidad, y de esta manera son más los niños y niñas, jóvenes y personas adultas, inclusive personas de la tercera edad que se adentra en el maravilloso mundo de la música. De parte de nuestra organización, estaremos siempre para servirles y colaborar dentro de nuestras posibilidades en la labor que ustedes como nuevo consejo municipal llevaran a cargo durante los próximos cuatro años de gestión. Por otra parte, nos gustaría mucho contar con su visita para que conozcan de cerca nuestro trabajo y de esta manera poder fortalecer juntos la cultura cartaginesa. Agradezco grandemente su atención prestada se despide des ustedes…"* –Visto el documento, el presidente propone tomar nota, y queda pendiente la visita a la Escuela Municipal de Música, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, tomar nota y queda**

pendiente la la visita a la Escuela Municipal de Música. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** . Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 18° –OFICIO GG-303-2020, SUSCRITO POR LA LICDA. PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, GERENTE GENERAL EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., SOBRE AMPLIACIÓN DE HECHOS DE DENUNCIA CON NÚMERO DE INGRESO 10371 (ETAPA EN ADMISIBILIDAD)----------

Se conoce oficio GG-303-2020 de fecha 08 de mayo del 2020, suscrito por Patricia Campos Villagra, Gerente General con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.,A.; y que dice: "…*el mismo hace referencia "se amplian hechos de denuncia con número de ingreso 10371 (en etapa de admisibilidad). Urgente-Urgente se solicita medida cautelar urgente". Dado que han llegado a mi conocimiento nuevos hechos que se consideran graves entre la Municipalidad de Cartago, específicamente de los miembros del Concejo Municipal y su Alcalde, siendo que por razones que se dirán, considera la suscrita, que se pretende arribar a una "conciliación administrativa" con WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, con lo que se pretende que la Municipalidad renuncie, ahora formalmente y no por simple omisión en el ejercicio de sus potestades de imperio para sancionar administrativa y patrimonialmente a WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.,A., sino también para que las violaciones ambientales se perpetúen en el tiempo, incluso pretendiendo que la Municipalidad se extralimite en sus potestades competenciales. Hemos descubierto correspondecia entre WPP CORICLEAN LOS PINOS, el Concejo Municipal de*

Cartago y el Alcalde de la Municipalidad de Cartago, que ponen en evidencia un posible acuerdo sólo pendiente de ser aprobado, para violentar aún más el orden legal y constitucional, hacia como las más básicas grantías ambientales con las que cuenta el sistema costarricense…" –Visto el documento, el presidente propone tomar nota, y trasladar el ofidio a la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, tomar nota y trasladar el oficio a la administración.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza.** . Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----**

ARTÍCULO. 19° –MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES HALABÍ FAUAZ Y MUÑIZ GÓMEZ, DE LA FRACCIÓN PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL, SOBRE LA POSIBILIDAD PARA QUE LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PUEDAN SER TRANSMITIDAS EN DIRECTO MEDIANTE LA PÁGINA DE FACEBOOK OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Carlos Alberto Halabí Fauaz y Mariana Muñiz Gómez, de la Fracción Partido Restauración Nacional, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que el artículo 41 del código municipal, establece la publicidad de las sesiones del Concejo Municipal. Que debido a la emergencia nacional vivida por el COVID-19 y las indicaciones del Poder Ejecutivo, es nuestro deber mantener el distanciamiento social siempre que sea posible. Que según datos del INEC, en su encuesta nacional de cultura de*

2016, más del 75% de la población adulta hace uso de internet y más del 90% tiene acceso a un dispositivo móvil, dato que sabemos a hoy puede haberse acrecentado. Que los medios tecnológicos, como las trasmisiones vía Facebook, han venido a servir como medio para mantener informadas a las personas, sin salir de sus casas. Que el costo de una transmisión vía Facebook no representa una carga presupuestaria significativa. MOCIONAMOS CON LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. 1. Solicitar al departamento de prensa y protocolo de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago que si cabe la posibilidad, para que las transmisiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de El Cantón Central de Cartago, tanto ordinarias como extraordinarias, sean transmitidas en directo mediante la página de Facebook oficial de la institución…" –Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. El presidente propone trasladar la moción a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar la moción a estudio e informe de la administración.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza. Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. 20° –MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACTUEMOS YA, JONATHAN ARCE MOYA, Y REBECA GRANADOS ACUÑA, SOBRE SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE LAS CAUSAS Y RAZONES DEL DÉFICIT, CON BASE A LAS MANIFESTACIONES DEL ALCALDE DADAS A LA ENTREVISTA AL DIARIO EXTRA----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Jonathan Arce Moya y Andrea Granados Acuña, de la Fracción Partido Actuemos YA, y que dice: "…*CONSIDERANDO: En vista de que Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422, establece: Artículo 30- Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. En vista de que Ley Código Municipal N°7794, establece:* ***Artículo 121. -*** *El Concejo definirá cuáles informes deben rendir las unidades administrativas, para valorar el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos.* ***Artículo 122****. - Los responsables del área financiero-contable deberán rendir al alcalde municipal los informes que les solicite, relacionados con las funciones atinentes a ellos. Estos serán remitidos al Concejo para su*

discusión y análisis. En vista de la entrevista al Alcalde Mario Redondo Poveda del Periódico Diario La Extra del 8 de mayo del 2020, con el titular "Usaron Municipalidad para beneficio electoral" https://www.com/Noticia/detalle/418323/-usaron-municipalidad-para-beneficio-electoral-?fbclid=IwAR0DvCF9UUinEqe1-h4bmK2QUfr60JJWE4xz7QgnENIDEvXSiUxsZkclfB8 ***MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION***

1. El Acalde Municipal rinda un informe para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de cuáles son los servicios municipales deficitarios de la Municipalidad de Cartago y en que monto anual en colones, explicar las causas y razones de este déficit, con base en las manifestaciones del Alcalde dadas en la entrevista al Diario La Extra como: "Muchos de los servicios municipales son deficitarios, están teniendo pérdidas" y "según datos del Área Financiera se podría dar un hueco de ¢5,000 millones a final de año, que significa un porcentaje muy elevado del presupuesto de la institución que es de casi de ¢27.000 millones". 2. El Alcalde Municipal remita un cuadro comparativo para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de los datos económicos de los servicios deficitarios del punto 1 en los últimos tres años, indicando los ingresos y gastos anuales de los servicios que " son deficitarios" 3. El Alcalde Municipal rinda un informe para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de las medidas a corto y mediano plazo para enmendar los servicios que "son deficitarios y que "están teniendo pérdidas " de la Municipalidad de Cartago según lo indicado por él en la entrevista dada en el Periódico Diario La Extra. 4. Se convoque a la Directora del Área Financiera y los Directores de Área de los servicios municipales que son "deficitarios" según la entrevista del Alcalde en el Diario La Extra, a una Sesión Extraordinaria posterior a la entrega de la información de los puntos 1, 2 y 3 de esta moción, para que expongan y expliquen las acciones tomadas por ellos anualmente (en los últimos 3 años) para evitar el déficit presupuestario de los servicios bajo su responsabilidad y el uso de fondos económicos de otras partidas presupuestarias para subsanar

su actividad…" –Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, se le otorga la palabr al regidor Arce Moya, quien indica que, efectivamente esta moción que están presentando es para que el señor alcalde tenga la posibilidad de informarles cómo está la situación, qué encontró, él encontró en esta Municipalidad algunas deficiencias, y con la autoridad que tienen lo expresó ante un medio de comunicación, cree que como Concejo Municipal y en la toma de futuras decisiones en el tema financiero de esta Municipalidad, y el bien común de todos los cartagineses, deben de tenerlo claro, y después de conocer ese informe, quire estudiarlo con la parte administrativa, cree que los funcionarios administrativos deben venir acá a darles información al respecto, en ese fin va orientada la moción. El presidente otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, avala toda la moción planteada, le parece que es conveniente, como les decía hace un rato ya tienen un informe, se los va hacer llegar mañana para que conozcan los escenarios existentes, y puedan conscientizarse alrededor de esto, solicitar el apoyo a la propuesta que le parce que abona los objetivos que ya se habían venido planteando. El presidente indica que suficientemente discutido, se somete a votación la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, la dispensa de trámite de comisión.** El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. El presidente propone trasladar la moción a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba, trasladar la moción a estudio e informe de la administración. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torre Céspedes, Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza**. Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----**

El presidente indica que se conocen documentos AM-IN-0110-2020 de fecha 29 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio AAF-OF-166-2020 de fecha 21 de abril del 2020, sobrerecursos provenientes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación por la Ley del impuesto del cemento. Oficio AM-IN-0114-2020 de fecha 30 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite documento relacionado al Proyecto Mejoramiento de la gestión de residuos sólidos urbanos (RSU): Conformación Sociedad Anónima para el proyecto Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos. Oficio AM-IN-0115-2020 de fecha 30 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio ASC-OF-127-2020 de fecha 29 de abril del 2020 suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez, Directora del Área de Seguridad Comunitaria sobre ejecución del servicio de seguridad hacia la comunidad 24/7. Oficio AM-IN-0116-2020 de fecha 30 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio AAF-OF-178-2020 de fecha 29 de abril del 2020 suscrito POR LA Licda. María Jeannette Navarro Jiménez Encargada Área Administrativa Financiera sobre el estado de la auditoría externa a los estados financieros de la Municipalidad de Cartago.

Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.---

N° 03-2020

Marco Antonio Arias Samudio	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal